

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 1193-2017-MTC/01

Reg. N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 ENE. 2018

# Resolución Viceministerial

Lima, 28 de diciembre de 2017

1401-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° 2006-028998\_3 presentado por el señor **ALEJANDRO SAMUEL SAITO RONCAL** sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la **ASOCIACION CULTURAL RADIODIFUSORA NUEVO TIEMPO**;

## CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 1118-2001-MTC/15.03 del 21 de diciembre de 2001, se otorgó autorización al señor **ALEJANDRO SAMUEL SAITO RONCAL** por el plazo de diez (10) años para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2144-2016-MTC/28 del 21 de diciembre de 2016, se declaró aprobada al 26 de julio de 2012, la renovación de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 1118-2001-MTC/15.03 a favor de la **ASOCIACION CULTURAL RADIODIFUSORA Y TELEVISION NUEVO TIEMPO**, otorgándole vigencia hasta el 04 de febrero de 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 0205-2017-MTC/28 del 10 de febrero de 2017, se aprobó la modificación de finalidad de la estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) de comercial a educativa, ubicada en la localidad de Juanjuí-Bellavista, departamento de San Martín, otorgada a la **ASOCIACION CULTURAL RADIODIFUSORA NUEVO TIEMPO** (antes, ASOCIACION CULTURAL RADIODIFUSORA Y TELEVISION NUEVO TIEMPO);

Que, con escrito de Visto, el señor **ALEJANDRO SAMUEL SAITO RONCAL** solicitó la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 1118-2001-MTC/03, a favor de la **ASOCIACION CULTURAL RADIODIFUSORA NUEVO TIEMPO**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, siempre que hayan transcurrido al menos dos (02) años contados a partir de la entrada en vigencia de la autorización y no se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 23 de la citada Ley; requiriéndose de previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, concordado con los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establece las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informes N° 3642-2016-MTC/28 y N° 3883-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, concluye que habiendo vencido el 21 de marzo de 2007, el plazo máximo para que la Administración emita pronunciamiento expreso respecto a la solicitud de transferencia presentada por el señor **ALEJANDRO SAMUEL SAITO RONCAL**, corresponde declarar aprobada al 22 de marzo de 2007, en virtud del silencio administrativo positivo, la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 1118-2001-MTC/15.03 y renovada con Resolución Directoral N° 2144-2016-MTC/28, a favor de la **ASOCIACION CULTURAL RADIODIFUSORA NUEVO TIEMPO** y reconocerla como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, recomendando emitir la respectiva resolución para su formalización;



De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar, al 22 de marzo de 2007, en virtud del silencio administrativo positivo, la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 1118-2001-MTC/15.03 y renovada con Resolución Directoral N° 2144-2016-MTC/28, a favor de la **ASOCIACION CULTURAL RADIODIFUSORA NUEVO TIEMPO** conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

**Artículo 2.-** Reconocer a la **ASOCIACION CULTURAL RADIODIFUSORA NUEVO TIEMPO** como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 1118-2001-MTC/15.03 y renovada con Resolución Directoral N° 2144-2016-MTC/28, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo este todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.



REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

.....  
JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ

FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 1193-2017-MTC/01

Reg. N° .....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 ENE. 2018

# Resolución Viceministerial

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese

.....  
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ

Viceministro de Comunicaciones

